

**Resolución de 1 de junio de 2026 del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca los premios a las mejores ideas y desarrollos en el análisis de los datos vinculados al plan de impulso territorial a equipamientos culturales (PITEC) de la Cátedra ESPACIOS para la Cultura, la Creatividad y la Innovación. Exp. [[CAT26-05-130-01](#)]**

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 28 de abril de 2026, del Rectorado (DOGV del 29 de abril de 2026), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General y otros órganos de esta universidad.

**RESUELVE**

- 1.- Convocar los premios a ideas i desarrollos en el análisis de datos vinculados al plan de impulso territorial a los equipamientos culturales (PITEC) de la Universitat de València
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- Los premios se financiarán por el Ministerio de Cultura con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 3050460554 y específica 20250718, por un importe total de 3.400 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

El rector, p.d. ([DOGV 29/04/2026](#))

José María Montiel Company  
*Vicerector d'Innovació i Transferència*

## **ANEXO I. bases de la convocatoria de los Premios a las mejores ideas y desarrollos en el análisis de los datos vinculados al plan de impulso territorial a equipamientos culturales (PITEC) de la Cátedra ESPACIOS.**

### **1. OBJETO**

1.1. El objetivo de esta convocatoria es seleccionar y premiar ideas y desarrollos destinados a resolver retos de análisis de datos relacionados con el Plan de Impulso Territorial de los Equipamientos Culturales (PITEC), una iniciativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de España.

1.2. Las propuestas deben contribuir al análisis, la evaluación y la mejora de la plataforma y la base de datos accesibles en el portal [serapeum.uv.es](http://serapeum.uv.es).

1.3. El objetivo de este concurso es premiar los mejores trabajos en el ámbito de las universidades españolas y expertos acreditados que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de este premio es animar a los estudiantes universitarios a estudiar y analizar aspectos de la plataforma de datos de equipamientos culturales en España.

### **2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

2.1. Podrán participar en esta convocatoria:

- a) Estudiantes del grado en Inteligencia Empresarial y Análisis de Datos (BIA).
- b) Estudiantes de másteres en Análisis de Datos, Ciencia de Datos o Inteligencia Artificial.
- c) Otros perfiles técnicos con un interés demostrado por los datos, el territorio y la cultura.

2.2. La participación puede realizarse de forma individual o en equipo.

2.3. Cada participante que represente a un equipo solo podrá presentar una propuesta.

Los participantes no deben incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y tendrá una duración de 10 días hábiles.

**Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:**

- a) Formulario de solicitud de participación (Anexo II).
- b) Copia electrónica del Trabajo de Fin de Grado/ Trabajo de fin de Máster en formato PDF.

- c) Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo de Fin de Grado expedida por el departamento responsable y/o documentación que acredite la matriculación en un máster en Análisis de Datos, Ciencia de Datos o Inteligencia Artificial, y/o documentación que acredite experiencia en la gestión y el análisis de datos, territorio y cultura.
- d) La propuesta que se indica en el punto 3.1. de este documento.

En caso de que la solicitud se presente de forma conjunta, cada integrante del equipo deberá aportar la documentación correspondiente y firmar la declaración responsable de manera individual.

- 3.1. Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo establecido en un **documento de una extensión máxima de dos (2) páginas**.
- 3.2. El documento deberá incluir, como mínimo:
  - a) Descripción de la idea.
  - b) Objetivos perseguidos.
  - c) Enfoque metodológico propuesto.
- 3.3. Las propuestas deben enmarcarse en una de las siguientes áreas:
  - a) Análisis isocórico de la población.
  - b) Análisis de la movilidad espacial.
  - c) Limpieza y actualización de la base de datos.
  - d) Catalogación de impactos a partir de fuentes de información.
  - e) Desarrollo de sistemas de recomendación personalizados para equipamientos culturales.
  - f) Recomendaciones sobre la ubicación de nuevas instalaciones culturales.
  - g) Otras propuestas libres que se ajusten a los objetivos del PITEC.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita participar.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegación o revocación del premio.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

También podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1. d) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han superado su trabajo fin de grado, tesis de máster o tesis doctoral en la Universitat de València, no es necesario presentar el certificado académico oficial.

No se tendrá en cuenta ninguna documentación o solicitud presentada fuera del canal establecido o fuera del plazo de presentación. Del mismo modo, si no cumple con lo estipulado en las presentes bases, no será aceptada y no participará en el premio. Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia que, si no lo hiciera, implicará el desistimiento de la solicitud.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por sede de la Universitat de València en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por sede o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras Universidades.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Cátedra de Cátedras Institucionales y Empresariales, siguiendo esta ruta: «Tipo de unidad»: Universitat, servicios generales y centrales; «Organismo al que se dirige la solicitud»: Servicio de Transferencia e Innovación; «Tramitación deseada»: Asuntos específicos de la unidad, Cátedras Institucionales y Corporativas. Puede consultarse una guía de ayuda en [https://www.uv.es/uvcatedres/manual\\_usuario/ayudas\\_cas](https://www.uv.es/uvcatedres/manual_usuario/ayudas_cas).

La documentación presentada, salvo la correspondiente a los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las bases de datos de la Universitat de València una vez que se haya otorgado el premio y se hayan cumplido los plazos para la resolución de posibles recursos.

#### **4. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El procedimiento de concesión de los premios se gestiona por concurrencia competitiva, de conformidad con la sección primera, capítulo II, título X de la Ley 1/2015 de la Generalitat sobre Finanzas Públicas, el Sector Público Instrumental y las Subvenciones.

La evaluación de las solicitudes correrá a cargo de un jurado compuesto por tres profesores del programa de Business Intelligence & Analytics (BIA) de la Facultad de Economía de la Universitat de València.

No podrán formar parte de la comisión quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

Las personas integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona será sustituida por otra designada por la organización.

El jurado estará presidido por el profesor Virgilio Pérez, en su calidad de coordinador académico de la convocatoria. El jurado tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases con el fin de cumplir mejor el objetivo del Premio. La composición completa del jurado se publicará en la página web: [www.uv.es/catedres](http://www.uv.es/catedres).

Las personas integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona será sustituida por otra designada por la organización.

El jurado evaluará los trabajos presentados según los siguientes criterios, sobre la base de una puntuación máxima de 10 puntos:

- **Pertinencia de los objetivos y originalidad de la propuesta: hasta 2 puntos**
- **Calidad técnica, metodología y rigor científico: hasta 2 puntos**
- **Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 2 puntos**
- **Impacto potencial en el marco del PITEC: hasta 4 puntos**

La convocatoria podrá declararse desierta por no cumplirse las condiciones exigidas o porque ninguna de las candidaturas presentadas haya alcanzado una puntuación mínima de 7 puntos.

Las decisiones del jurado serán motivadas.

## 5. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOGV), así como en el tablón de anuncios oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en la página web de las cátedras de la Universitat de València <http://www.uv.es/catedres>, sin perjuicio de su publicación en otros medios que se consideren oportunos con fines informativos.

La tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones es competencia del Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València. El procedimiento de concesión de los premios se gestiona por concurso, de conformidad con la sección primera, capítulo II, título X de la Ley 1/2015 de la Generalitat sobre Finanzas Públicas, el Sector Público Instrumental y las Subvenciones.

La convocatoria podrá declararse nula por incumplimiento de las condiciones exigidas o porque ninguna de las obras presentadas haya alcanzado una puntuación mínima de 7 puntos. Las decisiones del jurado serán motivadas y definitivas.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las subvenciones en un plazo de seis meses a

partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

El vicerrector de Innovación y Transferencia concederá el premio, teniendo en cuenta la recomendación del jurado para su concesión.

La resolución de concesión se publicará, con efecto de notificación, en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>, sin perjuicio de su publicación en otros medios que se consideren oportunos a efectos informativos.

Asimismo, se dará a conocer, incluyendo enlaces a la publicación en el Tablón Oficial, en la página web: <https://www.uv.es/catedres> y en la sección de «noticias» de la página web de la [Cátedra Espacios](#).

La resolución de adjudicación se publicará en la página web de la Cátedra.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, la comprensión y la aceptación de las presentes bases.

## 6. PREMIOS

Los premios se financiarán por el Ministerio de Cultura con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2026, con la referencia orgánica 3050460554 y específica 20250718, por un importe total de 3 400 €. En el expediente correspondiente se ha consignado la dotación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones de gasto que puedan derivarse de la presente convocatoria.

Se establecen tres premios por los siguientes importes:

- Primer premio: 2.000 €.
- Segundo premio: 1.000 €.
- Tercer premio: 400 €.

Las solicitudes que se presenten por equipos y sean premiadas, se repartirá el importe equitativamente entre los componentes del equipo.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales legalmente aplicables.

Las ideas y desarrollos premiados podrán ser utilizados en el marco del proyecto PITEC y por la Universitat de València, y para su recepción se requerirá el consentimiento expreso del interesado.

Este premio es compatible con cualquier otra financiación pública o privada, con la excepción de lo establecido en la primera cláusula.

El premio en metálico estará sujeto a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de conformidad con la legislación vigente.

Tanto la selección de ideas como la concesión de los premios podrán quedar desiertos, total o parcialmente, a juicio del comité de selección y jurado, si las propuestas o desarrollos presentados no alcanzan el nivel de calidad requerido.

La entrega y el abono de los premios se realizará de acuerdo con las normas habituales de la Universitat de València en materia de gestión económica y fiscal, debiendo los beneficiarios cumplir los requisitos administrativos que en cada caso correspondan.

## **7. COMPATIBILIDAD**

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de financiación pública o privada, con la excepción de lo previsto en la primera cláusula.

El premio en metálico estará sujeto a la retención fiscal correspondiente de conformidad con la legislación aplicable.

## **8. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a los premios y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

## **9. RECURSOS**

Contra la resolución por la que se conceden estos premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo directamente ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

## **10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **10.1.- Datos del Responsable**

Universitat de València -Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 València

[lop@uv.es](mailto:lop@uv.es)

### **10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **10.3.- Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### **10.4.- Destinatarios de los datos personales.**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **10.5.- Plazo de conservación de los datos.**

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### **10.6.- Derechos.**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvcatedres@uv.es](mailto:uvcatedres@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

### **10.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopdp@uv.es](mailto:lopdp@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

**10.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València.**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

 <b>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</b>	<b>ANEXO II. INSTANCIA SOLICITUD</b>	Exp.
--	--------------------------------------	------

<b>1</b>	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia electrónica del trabajo fin de grado o trabajo fin de máster, en formato PDF.</li> <li>• Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo de Fin de Grado expedida por el departamento responsable y/o documentación que acredite la matriculación en un máster en Análisis de Datos, Ciencia de Datos o Inteligencia Artificial, y/o documentación que acredite experiencia en la gestión y el análisis de datos, territorio y cultura.</li> <li>• La propuesta que se indica en el punto 3.1. de este documento</li> </ul>			

Fecha y Firma

Destino:  
Cátedra ESPACIOS de la Universitat de València.

<b>2</b>	LOPD		
<p>Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:uvcatedres@uv.es">uvcatedres@uv.es</a> desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a></p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la convocatoria de los premios a ideas y desarrollos en el análisis de los datos vinculados al plan de impulso territorial a equipamientos culturales (PITEC) de la Universitat de València.</p>			